

**RESOLUCIÓN 317 de 2019****POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO "RASPA YA".**

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Lotería de Medellín, es la Entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería de Medellín.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Empresas Industriales y comerciales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

**TERCERO:** Que dentro de las políticas de mercadeo, la Lotería de Medellín, con el fin de seguir siendo los líderes en ventas e incentivar a los clientes y a su red de distribución, ofrecerá la oportunidad de obtener estímulos adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión; a través de unos premios instantáneos bajo la metodología del raspa, que se adicionara a cada fracción, según solicitud de la Subgerencia Comercial y de Operaciones.

**CUARTO:** Que la Lotería de Medellín comercializada de forma física, ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través de premios instantáneos mediante la metodología raspa.

**QUINTO:** Que el promocional está dirigido a los compradores de la Lotería de Medellín de forma física a nivel nacional y se efectuará en los sorteos 4501, 4503 de los días 1 y 15 de 2019, respectivamente.

**SEXTO:** Que será ganador todo aquel cliente que cumpla con el siguiente parámetro: Cada fracción física de la Lotería de Medellín, tiene un desprendible con el "RASPA YA" el cual tendrá una casilla para que sean raspados por el comprador, quien será ganador todo aquel cliente que al raspar el desprendible, acierta uno de los siguientes conceptos en la misma fracción ó Billete:

<b>Texto 1</b>	<b>Premio</b>
<i>Bicicleta Eléctrica</i>	<i>Bicicleta Eléctrica</i>
<i>Bono 1 Millón</i>	<i>Bono 1 Millón</i>
<i>BONO DE 500 MIL</i>	<i>BONO DE 500 MIL</i>
<i>Fracción</i>	<i>Fracción Lotería de Medellín \$6.000</i>

**NOTA:** Este promocional también aplica para el canal electrónico y el portal LottiRed; para los tiquetes electrónicos, el sistema asignara aleatoriamente las combinaciones de los premios, será ganador todo aquel cliente que en el tiquete aparezca tres veces el mismo texto seguido de la palabra "**GANASTE**".

**NOTA:** Se excluye del desarrollo de este promocional todas las redes diferentes al canal electrónico Lottired.

**SÉPTIMO:** Que adicionalmente, cada colilla verificadora del billete vendido de la Lotería de Medellín tendrá tres casillas para que sea raspado por el lotero, será ganador todo aquel lotero que al raspar la casilla obtenga los siguientes conceptos:



<b>Texto 1</b> \$5.000	<b>Texto 2</b> \$5.000	<b>Texto 3</b> \$5.000	<b>Premio</b> 1 Bono/Lotero de \$5.000
---------------------------	---------------------------	---------------------------	---

**OCTAVO:** Que las definiciones son las siguientes: **Bicicleta Eléctrica:** Quien acierte este premio ganará una bicicleta eléctrica

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción ó billete premiado y copia de la cedula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

Nota: La Lotería de Medellín asume los impuestos respectivos (ganancia ocasional).

**Bono de 1 Millón:** Quien acierte este premio ganará un Bono de 1 Millón

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Bono de 500 Mil:** Quien acierte este premio ganará un Bono de 500 Mil

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción premiada y copia de la cedula de ciudadanía. Dicho premio no se reconocerá en dinero.

**Fracción:** Quien acierte este premio ganará otra fracción de la Lotería de Medellín equivalente al valor de un bono de 6.000.

Los premios de fracción serán pagados al cliente por el lotero al momento de la compra, es decir que el lotero entregará otra fracción de la Lotería de Medellín a los compradores que acierten este premio.

**Bono lotero:** Será ganador todo aquel lotero que al raspar la colilla verificadora del billete vendido, acierte tres veces el texto: Bono \$5.000. Por la venta de 1 sola fracción el lotero adquiere el derecho de raspar.

El Distribuidor reconocerá los premios de fracción de las loterías y los premios de la colilla verificadora a los loteros previa presentación del tiquete premiado del raspa, colilla verificadora o tiquete electrónico vendido en LottiRed.

**NOVENO: PLAN DE PREMIOS:** El plan de premios de los sorteos a jugar el 1 y 15 de noviembre de 2019 (Sorteos 4501 y 4503) es el siguiente:

**Plan de Premios**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
<b>BIBILETAS ELECTRCAS</b>	30	4.865.000	145.950.000
<b>BONO 1 MILLON</b>	5	1.000.000	5.000.000
<b>BONO 500 MIL</b>	10	500.000	5.000.000
<b>Recambio</b>	50.000	6.000	300.000.000
<b>Bono Lotero</b>	20.000	5.000	100.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>70.045</b>	<b>6.376.000</b>	<b>555.950.000</b>



**Nota:** Es de aclarar que el billete de La lotería de Medellín estará compuesto por tres fracciones, las cuales para efectos de este promocional traerá cada una, una casilla de raspa con las cuales se participa. Por cada billete se tiene tres oportunidades de ganar ya que el raspa está diseñado por fracción y no por billete.

**DECIMO: COBERTURA:** El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

**DECIMO PRIMERO:** Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente 018000941160.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización del promocional denominado "RASPA YA" de la Lotería de Medellín", dirigido al público que compra la Lotería de Medellín, bajo las consideraciones estipuladas anteriormente, que se realizará en los sorteos 4501, 4503 de los días 1 y 15 de noviembre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la presente el presente acto administrativo en el portal [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los distribuidores autorizados y loteros de la Lotería de Medellín.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de 01 de noviembre de 2019.

Dada en Medellín, el 01 de noviembre de 2019.

**GILDARDO PÉREZ LOPERA**  
Gerente

	Nombre	CARGO	Firma
Elaboro	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
reviso	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
Revisó	Juan Gonzalo Benítez	Subgerente Comercial y de Operaciones	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

